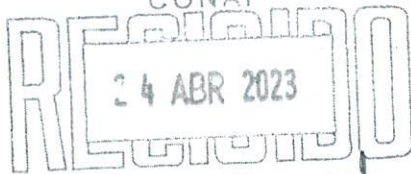


Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP



Alas 2:39 Horas: *jugid* M



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO

PAII-OF-32-2023/AGCL/ydvp
Guatemala, 14 de abril de 2023

Asunto: Recomendaciones contenidas en el informe de supervisión sobre la implementación de acciones para el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por la CIDH, en el caso de la comunidad Laguna Larga.

Ingeniero

Carlos Virgilio Martínez López

Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó una supervisión sobre la implementación de acciones para el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por la CIDH, en el caso de la comunidad Laguna Larga. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- ✓ A partir del reconocimiento que la Institución tiene, de que las comunidades se encontraban asentadas, previo a la declaración de área protegida, se recomienda promover estudios para establecer la posesión tradicional del territorio reclamado por la comunidad. Lo anterior, con el apoyo y cooperación de instituciones públicas especializadas.
- ✓ Proporcionar información a los comunitarios para establecer posibles rutas que permitan liberar el territorio como área protegida, sobre la base de otras experiencias en las que interviene la Institución.





- ✓ Se recomienda mayor participación de la Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la intervención institucional, en particular del caso de Laguna Larga.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de los Pueblos Indígenas:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



c.c. archivo